

La CNMC desaconseja publicar los precios de los productos ortoprotésicos por su impacto negativo en la competencia

- Recomienda buscar fórmulas alternativas que no eleven el riesgo de colusión entre operadores.
- Aboga por mejorar el acceso a los datos mediante cooperación institucional y digitalización.
- Propone revisar el sistema de fijación de precios para garantizar un uso más eficiente de los fondos públicos.

Madrid, 22 de agosto de 2025. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha analizado en un informe la posibilidad de hacer públicos los precios de los productos ortoprotésicos financiados por el Sistema Nacional de Salud (SNS), a solicitud del Ministerio de Sanidad ([INF/CNMC/161/25](#)).

La consulta parte de las dificultades que enfrentan algunas mutualidades de funcionarios para contactar directamente con los establecimientos que dispensan estos productos. Como posible solución, se plantea la publicación de los precios.

Recomendaciones de la CNMC

La CNMC considera que la publicación de información comercialmente tan sensible, como los precios de estos productos, puede aumentar el riesgo de colusión entre los operadores, lo que podría traducirse en una reducción de la competencia y un aumento de los precios, con consecuencias negativas para los usuarios, el SNS y las propias mutualidades.

Por ello, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Buscar alternativas menos dañinas para la competencia efectiva que la publicación de los precios.
- Garantizar que, a través de la colaboración con las comunidades autónomas y el propio Ministerio de Sanidad, las mutualidades de funcionarios tengan acceso a los datos necesarios para que puedan comunicar directamente con los establecimientos dispensadores de productos ortoprotésicos.
- Avanzar en la digitalización y en la interoperabilidad, tanto de los distintos sistemas públicos existentes como con los establecimientos dispensadores.

Más allá de la cuestión concreta de la publicación de precios, la CNMC propone también revisar aspectos clave del sistema de financiación de estos productos. Entre ellos, sugiere mejorar la metodología utilizada para actualizar el catálogo,

establecer los Importes Máximos de Financiación (IMF) y fijar el precio de Oferta. También recomienda revisar el régimen de acceso de los operadores y acortar los plazos de tramitación para agilizar el procedimiento.

La CNMC puede actuar de manera consultiva, pudiendo ser consultada por las Cámaras Legislativas, el Gobierno, los departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio y las Organizaciones Empresariales y de Consumidores y Usuarios (de acuerdo con el artículo 5.2 de la [Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)) o de oficio (de acuerdo con el artículo 5.1.h).

Contenido relacionado:

- [INF/CNMC/161/25](#). Consulta del Ministerio de Sanidad sobre la publicación de los precios de oferta de los productos ortoprotésicos financiados por el Sistema Nacional de Salud.
- [IPN/CNMC/037/20](#). PO por la que se actualiza la cartera de servicios comunes del SNS y el procedimiento para su actualización.
- [IPN/CNMC/028/18](#). PO por la que se modifican anexos del RD 1030/2006, que establece la cartera de servicios comunes del SNS y el procedimiento para su actuación.
- [INF/CNMC/090/16](#). Consulta sobre el procedimiento para la determinación de los IMF de productos ortoprotésicos.